

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el cual la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos será la responsable de llevar a cabo la verificación periódica del avance del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, de los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

FERNANDO FRANCISCO GOMEZ MONT URUETA, Secretario de Gobernación, con fundamento en los artículos 1o. y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracciones XII, XIII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, 22 y 26 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. Apartado B, fracción XIII, 3o. y 21 fracciones I, IV, V, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 4o. del Decreto que aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos y Estrategia 12.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las atribuciones y deberes en materia de planeación del desarrollo nacional previstas en el artículo 26 constitucional, reglamentado por la Ley de Planeación, el 31 de mayo de 2007, el Ejecutivo Federal emitió el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; el cual dispone la elaboración de un programa en la Administración Pública Federal para fortalecer el respeto de los derechos humanos;

Que el artículo 27, fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Gobernación corresponde, entre otras, conducir la política interior que compete al Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra Secretaría, y vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto;

Que el 29 de agosto de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, el cual contiene los objetivos, las estrategias y las líneas de acción tendientes a asegurar el respeto de los derechos humanos en toda la Administración Pública Federal, para contribuir a la modificación del enfoque de las políticas públicas para la defensa de los derechos humanos;

Que el Decreto que aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, establece en su "ARTICULO CUARTO" que la Secretaría de Gobernación verificará de manera periódica el avance del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; asimismo, que realizará las acciones necesarias para hacer las correcciones procedentes y, en su caso, modificarlo;

Que el artículo 2o., Apartado B, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación determina que para el desahogo de los asuntos de su competencia el Titular de la Secretaría de Gobernación se auxiliará, entre otros, de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos;

Que el artículo 3o. del Reglamento Interior de referencia prevé que la Secretaría de Gobernación, a través de sus servidores públicos, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, planeará y conducirá sus actividades conforme a la visión, misión, principios, objetivos, estrategias y compromisos establecidos en el marco del sistema nacional de planeación democrática y participativa, y a las políticas y programas que determine el Presidente de la República;

Que es necesario verificar a través de los mecanismos previstos en el propio Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, el grado de cumplimiento del mismo, para de esta manera atender a los dos componentes esenciales en los que se funda un gobierno democrático, como son la rendición de cuentas y la transparencia;

Que el artículo 21, fracciones I, V, VII y X del citado Reglamento determina que la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación, tiene, entre otras, las atribuciones legales de promover, coordinar, orientar y dar seguimiento a los trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, fungir como vínculo entre la Secretaría de Gobernación y las organizaciones civiles dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos, así como coadyuvar

con los órganos e instancias dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos, además de las que determine el Secretario de Gobernación dentro de la esfera de sus facultades, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL LA UNIDAD PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS SERA LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACION PERIODICA DEL AVANCE DEL PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2008-2012, DE LOS RESULTADOS DE SU EJECUCION, ASI COMO SU INCIDENCIA EN LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012

Primero.- Se instruye al Titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, verificar de manera periódica el avance del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

La periodicidad de la verificación será la que determine el Pleno de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos.

Segundo.- La Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, auxiliará al Secretario para promover ante las instancias competentes, las correcciones procedentes y, en su caso, las acciones para modificar el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, debiendo difundirse, además, a través del portal electrónico de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.